

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SOPORTE DEL SOFTWARE DE DOCUMENTACIÓN ENDOSCÓPICA ENDOBASE EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 174/2016, para la contratación del suministro de referencia, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de 14 de julio de 2016, se acordó la iniciación del expediente 174/2016, para la contratación del suministro de referencia, por un presupuesto total de 165.044,00€

SEGUNDO.- Por Resolución de 9 de agosto de 2016 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d), del Texto Refundido de Ley de Contratos del Estado.

TERCERO.- Mediante escrito de 10 de agosto de 2016 el Servicio de Contratación invitó a la empresa OLYMPUS IBERIA, S.A.U a presentar oferta a dicho expediente, siendo el fin de plazo para la presentación el día 19 de agosto de 2016. Esta empresa ha presentado oferta en el plazo concedido.

CUARTO.- El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha emitido, con fecha 5 de septiembre de 2016 informe acerca de la evaluación técnica de la proposición presentada por la empresa OLYMPUS IBERIA, S.A.U en el que se concluye que “En el mencionado informe indica que *“una vez invitada la empresa OLYMPUS IBERIA, S.A.U, declina presentarse a la negociación al no poder aportar nuevas mejoras a la oferta ya presentada y concluye que “la empresa cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas y requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que “la oferta económica de la empresa es de 165.035,17€ (136.392,70€ más 28.642,47€ de IVA) [...].*

QUINTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se le ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en plazo.

SEPTIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha 15 de septiembre de 2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010 de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el apartado f) del punto 1º del artículo primero, del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- Dado que la empresa OLYMPUS IBERIA, S.A.U justifica los derechos de exclusividad para la realización de la prestación del suministro objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto en relación con el artículo 138.2, será el negociado.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, siendo en este caso la única oferta, al tratarse de un procedimiento negociado en aplicación del artículo 170 d).

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación del servicio mantenimiento con soporte del software de documentación endoscópica ENDOBASE en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a la empresa OLYMPUS IBERIA, S.A.U por un importe total de 165.035,17€ con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.227.06.0 y al ejercicio 2017, tal como se detalla a continuación.

AÑO	CONCEPTO	Precio	IVA (21%)	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	Mantenimiento con Soporte	136.392,70€	28.642,47€	165.035,17€	05.22.312A02.227.06.0

El plazo de ejecución será de contrato 12 meses desde el 1 de octubre de 2016 o fecha posterior que se indique en el contrato.

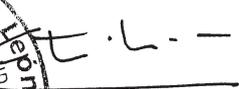
2º.- Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente aquel en que se reciba la notificación de esta adjudicación.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid 16 de septiembre de 2016
EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Antonio María Sáez Aguado

